



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183 -2018-MDP

Paiján, 11 de Mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El expediente administrativo N° 2493-2018-UGDAC que contiene el Informe N°146-2018-UGRH - MDP e informe N°171-2018-OPP/MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Informe N° 146-2018-UGRH-MDP, de fecha 11-05-18, remitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Flores Epifanía Pedro Segundo, donde solicita bonificación por el día de la Madre a los Trabajadores Afiliados a Sitramun

Que, mediante Expediente N° 2493-2018, con Informe N° 171-2018- OPP/MDP de fecha 11-05-18, emitido por Oficina Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 3,000.00 Soles, para cubrir gasto por bonificación por el día de la Madre a los trabajadores Afiliados al Sitramun, afectándose Fuente de Financiamiento FCM, Rubro 07. Clasificador 119.399

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por la suma de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) a fin de cubrir gasto por bonificación por el día de la Madre a los Trabajadores Afiliados al Sitramun, debiéndose pagar a las personas indicadas en el Informe adjunto.

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTESE, a la fuente de Financiamiento FCM. Rubro 07. Clasificador 2.1 í 9. 399

ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR a Tesorería, Contabilidad, Planificación y Presupuesto y demás áreas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIJÁN
Abog. Segundo H. Vaiguí Castrejón
ALCALDE - MDP